



Cartagena de Indias D. T y C.,

08 MAYO 2025

Doctor  
DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ  
Alcalde Distrital de Cartagena - Bolívar  
E. S. D.

Nº 1911

De conformidad con lo ordenado en la Resolución No. 626 del 29 de abril de 2025 expedida por esta Corporación y en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.4.1.7 del Decreto 1076 de 2015, me permito informarle que el día Jueves 5 de junio de 2025, en las instalaciones del establecimiento denominado Club La Niña, ubicado en la Carrera 2, del Corregimiento de La Boquilla de la ciudad de Cartagena, a partir de las 8:00 a.m., se celebrará la audiencia pública ambiental de seguimiento en el marco de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución No. 0345 del 5 de junio de 2001, para la construcción y operación del proyecto denominado "Tratamiento de las Aguas Residuales de la Ciudad de Cartagena de Indias y para la Disposición Final del Efluente al Mar Adyacente a Través de un Emisario Submarino", a favor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de su apoderada especial Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., por lo que adjunto remito Edicto que deberá ser fijado en las instalaciones de la Alcaldía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.2.4.1.12 del citado Decreto, podrán intervenir en la audiencia pública convocada, las personas que se hayan inscrito oportunamente, para lo cual deberán diligenciar completamente el formulario dispuesto para tal efecto, el cual se adjunta en la presente comunicación y se debe enviar al correo electrónico [contactenos@cardique.gov.co](mailto:contactenos@cardique.gov.co), a más tardar el día 30 de mayo de la presente anualidad.

Adjunto remitimos a usted un (1) CD que contiene los estudios ambientales y actos administrativos expedidos en el marco de la licencia ambiental objeto de seguimiento. Además estarán a disposición en la Secretaría General de la Corporación, al igual que en la página web <https://cardique.gov.co/> en el enlace "Participación Audiencia Pública", para consulta de la información ambiental.

Esperamos contar con su valiosa colaboración, asistencia y participación.

Atentamente,  
  
ANGELO BACCI HERNÁNDEZ  
Director General

AL CALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE  
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Número de registro: EXT-AMC-25-0056227  
Fecha y Hora de registro: 09-may-2025 10:11:50  
Funcionario que registro: Mariño Mendoza, Jaime Enrique  
Dependencia del Destinatario: Oficina Asesora Jurídica  
Funcionario Responsable: PEREIRA BLANCO, MILTON JOSE  
Cantidad de anexos: 6  
Contraseña para consulta web: E0F768AS  
[www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	María José Loret Teherán	Contratista	
Revisó	Arlen Enrique Cabarcas Fernández	Profesional Especializado - Coordinador Oficina Jurídica	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No. 16-190  
Tels. 669 5278 - 669 4666 - 66 94141  
[www.cardique.gov.co](http://www.cardique.gov.co)  
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

EDICTO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE, CARDIQUE, en ejercicio de las facultades legales, en especial en lo establecido en el artículo 2.2.2.4.1.7 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, y en lo ordenado en la Resolución No. 626 del 29 de abril de 2025 de esta misma entidad,

CONVOCA:

Al señor Procurador General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, a la Personería Distrital de Cartagena, a la comunidad del Distrito de Cartagena, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir y/o participar en la Audiencia Pública Ambiental de seguimiento en el marco de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución No. 0345 del 5 de junio de 2001, para la construcción y operación del proyecto denominado "Tratamiento de las Aguas Residuales de la Ciudad de Cartagena de Indias y para la Disposición Final del Efluente al Mar Adyacente a Través de un Emisario Submarino", otorgada a favor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de su apoderada especial Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

La Audiencia Pública Ambiental se llevará cabo el día 5 de junio de 2025 a las 8:00 am, en las instalaciones del establecimiento denominado Club La Niña, ubicado en la Carrera 7 del Corregimiento de La Boquilla, de la ciudad de Cartagena.

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia y presentar ponencias y/o escritos, será el día 30 de mayo de 2025, hasta las 4:00 p.m. mediante el diligenciamiento del formato establecido para tal fin, el cual estará disponible en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, CARDIQUE, que se ubica en el barrio Bosque, Isla de Manzanillo, Transv. 52 en la ciudad de Cartagena y en la página web [www.cardique.gov.co](http://www.cardique.gov.co).

Los estudios ambientales y actos administrativos expedidos en el marco de la licencia ambiental objeto de seguimiento, estarán a disposición a partir de la fijación del presente Edicto, en la Secretaría General de la Corporación, al igual que en la página web <https://cardique.gov.co/>, en el enlace "Participación de Audiencia Pública", para consulta de la comunidad en general.

El presente Edicto se firma en la ciudad de Cartagena, a los 5 días del mes de mayo de 2025 y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar a partir del 6 de mayo de 2025 a las 8:00 a.m. y por el término de 10 días en la Secretaría General y el Boletín Oficial de CARDIQUE; igualmente deberá ser fijado en la Alcaldía y Personería del Distrito de Cartagena, por el término de 10 días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional a costa del interesado.

El Distrito de Cartagena y/o el operador del servicio público de alcantarillado Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., deberán a sus costas difundir el contenido del presente edicto a partir de su fijación y hasta el día anterior a la celebración de la audiencia pública, a través de los medios de comunicación radial regional y local, y en carteleras que deberán fijarse en lugares públicos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.2.4.1.7 del Decreto 1076 de 2015.

  
ANGELO BACCHI HERNANDEZ  
Director General

Bosque, Isla de Manzanillo, Transv. 52 No. 16-190  
Tels. 669 3178 - 669 4666 - 66 94141  
[www.cardique.gov.co](http://www.cardique.gov.co)  
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

